

Bucaramanga, 01 AGO 2019

PERSONERÍA
DE BUCARAMANGA
Derecho a la ciudad

Señor (a)

SULAY OROZCO BARAJAS

Ciudad



REF: NOTIFICACIÓN POR AVISO.



La Personería de Bucaramanga, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que señala: - *Notificación por aviso - el cual cita: "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso"*, le notifica el oficio No. 2019-7333.

En consecuencia se adjunta el oficio mencionado, y se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso.


IVONNE TATIANA REINA MANTILLA
Secretaria General

Elaboro: Sandra D.

472

Remite

Destinatario

Envío

Nombre Razón Social: NOMBRA RAZÓN SOCIAL
 Dirección: CALLE 11 N. 34-16/40
 Ciudad: BUCARAMANGA
 Departamento: SANTANDER
 Código postal: 680002746
 Envío: Y323510411700

Nombre Razón Social: SULAY OROZCO BARAJAS
 Dirección: CARRERA 33 N. 86 - 144
 Ciudad: BUCARAMANGA
 Departamento: SANTANDER
 Código postal: 680002746
 Fecha admisión: 26/07/2019 12:57:25

PERSONERÍA DE BUCARAMANGA
 Correspondencia Enviada
 Número: E-2019-7333
 Fecha: 25/jul./2019 04:11 PM
 Dependencia: 50 - Personería Deleg para la
 Vigilancia del Patrimonio Público y la
 Protección del Ambiente
 Serie: 17 - PETICIONES - QUEJAS
 Anexos: 2
 No. Folios: 3

)-58
 Bucaramanga,

ora
 LAY OROZCO BARAJAS
 Administradora Cacique Condominio Club
 Carrera 33 No. 86-144
 Ciudad.



ASUNTO: SEGUIMIENTO A PETICION PRESENTADO POR SULAY OROZCO BARAJAS ADMINISTRADORA CACIQUE CONDOMINIO CLUB LEVANTAMIENTO DE MEDIDA DE SEGURIDAD.

Con mi acostumbrado respeto y de conformidad con las funciones que le competen a esta Delegada para la Vigilancia del Patrimonio Público y la Protección del Ambiente, en atención a la petición presentada del asunto, le manifiesto que fue requerido a la secretaria de Salud y ambiente quien manifestó mediante oficio SSYA 6842 que una vez efectuada las pruebas donde se calculó el nivel de presión sonora se concluyó que el ruido de la presunta fuente generadora con respecto al ruido residual no es significativo lo cual lo clasifica en impacto acústico de nivel bajo, razón por la cual se procede al levantamiento de la Medida de seguridad No. SB 001 aplicada el 05-03-2019.

De acuerdo a lo anterior esta delegada da por surtida su intervención en la presentes diligencias pero seguirá atenta a cualquier inquietud o solicitud de su parte.

Radicado 6398 / 2017

Cordialmente,

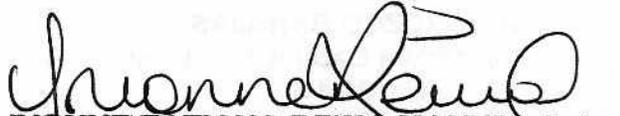
ROBERTO RODRIGUEZ GONZALEZ
 Personero Delegado para la Vigilancia
 del Patrimonio Público y la Protección
 del Ambiente

- Proyecto: Alejandro Bernal
 - anexo 02 folios

CONSTANCIA:

El presente aviso se fija en un lugar público y visible de la Personería de Bucaramanga, a partir de la fecha 01 AGO 2019 a las 7:30 A.M. (cartelera de la entidad), por el término de cinco (5) días, de acuerdo a lo establecido en el inciso 2 Art. 68 de la Ley 1437 de 2011, CPA y C.A., para notificar a **SULAY OROZCO BARAJAS**, toda vez que fue devuelta por el notificador.

La Secretaria General,


IVONNE TATIANA REINA MANTILLA

El presente oficio se desfija hoy, _____ a las 4:30 p.m. de conformidad con lo establecido en el en el inciso 2 Art. 68 de la Ley 1437 de 2011, CPA y C.A.

La Secretaria General,

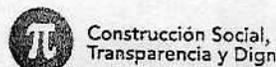
IVONNE TATIANA REINA MANTILLA

Elaboro: Lucia B

4044/2019
DR. JAVIER



PROCESO: Gestión de la Salud Pública y Desarrollo Sostenible		No. Consecutivo SSYA6842
Subproceso: Salud Pública y Saneamiento Ambiental Código Subproceso: 7200	SERIE/Subserie: Comunicación Código Serie/Subserie (TRD):73,04	



Bucaramanga, junio 14 de 2019

Doctor:
ROBERTO RODRIGUEZ GONZALEZ
 Personero Delegado para la Vigilancia del Patrimonio Público y Protección del Medio Ambiente
 Carrera 11 No 34-16/40
 Ciudad.

Personería de Bucaramanga
 Correspondencia Recibida
 Número: R-2019-4790
 Fecha: 14/jun./2019 03:28 PM
 Dependencia: 50 - Personería Deleg para la Vigilancia del Patrimonio Público y la Protección del Ambiente
 Serie: 58 - SEGUIMIENTO O VIGILANCIA DE PETICIONES Y QUEJAS
 Anexos:
 No. Folios: 2

[Handwritten signature]

REF: RESPUESTA A SOLICITUD RADICADO No 20196039694

En atención a solicitud presentada ante este Despacho donde nos solicita que acciones se han ejecutado dentro del proceso de aplicación de medida de seguridad impuesta al ascensor No 03 de la Torre 2 del conjunto residencial Cacique Condominio Club, por parte de la Secretaría de Salud y Ambiente de Bucaramanga.

Al respecto me permito informarle que en fecha marzo 5 de 2019, se hizo la aplicación de la medida de seguridad al ascensor 3 de la Torre 2 de la citada urbanización, en atención a solicitud presentada por parte del señor NESTOS MORA MENDEZ, residente en el Apartamento 2011, de la aplicación de medida se puso en conocimiento de la Administradora ZULAY OROZCO BARAJAS, con el fin de realizar los ajustes sanitarios correspondientes que mitiguen la afectación.

En fecha marzo 21 de 2019 se convoca a una reunión de las partes en la cual hace presencia la Administradora del conjunto, quien en lo que le compete se compromete a contratar un estudio, con una Empresa idónea en el manejo de insonorización de ascensores y se establece una programación de visitas para realizar la prueba técnica de presión sonora que permita verificar una vez estén realizados los ajustes sanitarios correspondientes.

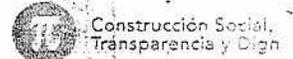
En fecha 24 de abril de 2019 se hace entrega de parte de la Administradora del conjunto del informe técnico de las acciones realizadas por parte de la Empresa contratada en el cual se estipula que ya se cumple con lo dispuesto en la norma sanitaria y se solicita por parte de la administración se realice la prueba técnica de presión sonora desde el predio afectado, prueba que no se había podido realizar debido a diversos factores,



Calle 35 N° 10 -- 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
 Carrera 11 N° 34 -- 52, Edificio Fase II
 Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
 Página Web: www.bucaramanga.gov.co
 Código Postal: 680006
 Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



PROCESO: Gestión de la Salud Pública y Desarrollo Sostenible		No. Consecutivo SSYA6842
Subproceso: Salud Pública y Saneamiento Ambiental Código Subproceso: 7200	SERIE/Subserie: Comunicación Código Serie/Subserie (TRD):73,04	



entre otras condiciones climáticas (precipitaciones) y renuencia del afectado Néstor Mora a permitir el ingreso para la realización de la misma; se realizaron más de 4 visitas desde 05-03-2019.

En fecha 08 de junio de 2018 se realizó la medición de presión sonora del ruido emanado que genera la actividad del ascensor y su cuarto de máquinas de la torre 2 del Condominio Cacique Real ubicado en la Carrera 33 # 86 – 144 piso 20, Barrio San Martín.

RESULTADOS NUMÉRICOS

Medición No.	Consec. Sonómetro No.	Fecha	Horario	H. Inicio	H. Final	LAeq min dB	LAeq max dB	T. Duración	LAeq dB	L90 dB
1	276	08/06/2019	NOCTURNO	21:33	21:48	39,4	53,1	15 MIN	43,1	41,3
2	277	08/06/2019	NOCTURNO	21:50	22:05	39,6	58,1	15 MIN	44,4	40,8
3	278	08/06/2019	NOCTURNO	22:13	22:28	41	53,4	15 MIN	44,3	41,4

CÁLCULOS UTILIZADOS Y COMPARACIÓN CON LA NORMA

CÁLCULO DE PROMEDIOS LAeq,n – NIVEL CONTINUO EQUIVALENTE	
Fórmula	$LAeq,n = 10 * \log_{10} \left(\frac{10^{\frac{LAeq,d(M1)}{10}} + 10^{\frac{LAeq,d(M2)}{10}} + 10^{\frac{LAeq,d(M3)}{10}}}{3} \right)$
Resultado	LAeq,n = 43.97

Resolución 8321 de 1983, ARTICULO 17. Para prevenir y controlar las molestias, las alteraciones y las pérdidas auditivas ocasionadas en la población por la emisión de ruido, se establecen los niveles sonoros máximos permisibles incluidos en la siguiente tabla:

NIVEL DE PRESION SONORA DE dB(A)

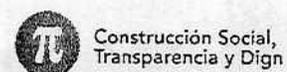
ZONAS RECEPTORAS	Periodo diurno	Periodo nocturno
	7:01 A.M. - 9:00 P.M.	9:01 A.M. - 7:00 P.M.
Zona I Residencial	65	45
Zona II Comercial	70	60
Zona III Industrial	70	75
Zona IV de tranquilidad	45	45



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
 Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
 Comutador: (57-7) 6337000 Fax: 652 1777
 Página Web: www.bucaramanga.gov.co
 Código Postal: 680006
 Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



PROCESO: Gestión de la Salud Pública y Desarrollo Sostenible	No. Consecutivo SSYA6842
Subproceso: Salud Pública y Saneamiento Ambiental Código Subproceso: 7200	SERIE/Subserie: Comunicación Código Serie/Subserie (TRD):73,04



ANÁLISIS DE RESULTADOS			
Nivel equivalente Total (dBA)	Zona según POT	Valor norma Zona I – Residencial – Horario Diurno – ART 17 R. 8321 Agosto/1983 (dBA)	Conclusiones
43.97	RESIDENCIAL R-4: Residencial con actividad económica.	45	El resultado final de la medición NO superó los límites MÁXIMOS permisibles establecidos en la normatividad vigente resolución 08321 de 1983.

Con el fin de analizar el aporte por ruido de fondo en el punto de inmisión y dar una apreciación más objetiva acerca del monitoreo de inspección realizado, se toman los registros del L90 como ruido residual y se procede a realizar el cálculo del nivel de presión sonora resultante de la diferencia entre el Nivel Continuo Equivalente y Ruido Residual o L90.

CÁLCULO DE PROMEDIOS L90 – RUIDO RESIDUAL	
Formula	$L_{90} = 10 * \log_{10} \left(\frac{10^{\frac{LAeq,d(M1)}{10}} + 10^{\frac{LAeq,d(M2)}{10}} + 10^{\frac{LAeq,d(M3)}{10}}}{3} \right)$
Resultado	L90= 41.17 dB

NIVEL DE PRESIÓN SONORA CON RELACIÓN AL RUIDO DE FONDO	
Formula	$Leq, \text{ diferencia, Inmisión} = \log_{10} \left(10^{\frac{LAeq,d}{10}} - 10^{\frac{L90}{10}} \right)$
Resultado Diferencia	Leq, diferencia, Inmisión = 2.81 dB
Análisis del Resultado	Aplicando la fórmula respectiva, se observa una diferencia de 2.81 dB(A) entre el aporte de ruido de la fuente emisora y el punto de inmisión de acuerdo a los ruidos de fondo percibidos, se concluye que, el ruido de la presunta fuente generadora con respecto al ruido de fondo es significativo debido que no sobre pasa los 3 dB(A), lo cual la clasificación del impacto acústico es nivel BAJO .

Se procede al LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA DE SEGURIDAD No. SB 001, APLICADA EL DÍA 05/03/2019; medida que se levanta por encontrarse por DENTRO de los límites máximos permitidos por la normatividad vigente (Artículo 17, Resolución 08321 de 1983).

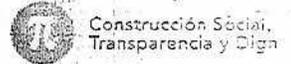
La diferencia arrojada por dichas mediciones en donde el resultado fue de 2.81 dB entre el aporte de ruido de la fuente emisora y el ruido residual en el punto de inmisión de la fuente receptora, se concluye que, el ruido de la presunta fuente generadora con respecto al ruido residual NO es significativo, lo cual la clasificación del impacto acústico es nivel **BAJO**.



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Commutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



PROCESO: Gestión de la Salud Pública y Desarrollo Sostenible		No. Consecutivo SSYA6842
Subproceso: Salud Pública y Saneamiento Ambiental Código Subproceso: 7200	SERIE/Subserie: Comunicación Código Serie/Subserie (TRD):73,04	



Conociendo del resultado obtenido, encontrándose DENTRO DE LOS LIMITES MAXIMOS PERMISIBLES por la normatividad vigente, se procede a LEVANTAR la aplicación de la medida sanitaria por no generar riesgos a la salud por la actividad que prestan el servicio del ascensor No. 03 de la torre 2 del Condominio Cacique Real, la cual afectaba la tranquilidad, bienestar y salud de los vivientes del apartamento 2011 de condominio en mención.

Agradezco la atención a la presente,

Cordialmente,

HENRY ANDRÉS SARMIENTO SIERRA
Subsecretario del Medio Ambiente

Elaboro: Carolina Florez-Auxiliar Administrativo
Proyecto: German Orlando Novoa -Técnico Área de la Salud/Referente Programa Ruidos
Reviso: Luis Antonio Niño- Coordinador Saneamiento Básico

42	Desconocido	<input type="checkbox"/>	Fecha 2:	ANO	MES	DIA	HORA
	Rehusado	<input type="checkbox"/>	Fecha Mayor	ANO	MES	DIA	HORA
	Cerrado	<input type="checkbox"/>	Nombre del distribuidor:				
	de Devolución	<input type="checkbox"/>	C.C.:				
	Dirección Errada	<input type="checkbox"/>	Centro de Distribución:				
	No Reside	<input type="checkbox"/>	Observaciones:				
	Apertado Clausurado	<input type="checkbox"/>	Código de Distribución:				
	No Reclamado	<input type="checkbox"/>	Código de Distribución:				
	No Contactado	<input type="checkbox"/>	Código de Distribución:				
	No Existe Número	<input type="checkbox"/>	Código de Distribución:				

RECIBO DE RECIBIDA

PERSONERIA DE BUCARAMANGA

Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Bucaramanga, Santander, Colombia
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
Computador: (57-7) 6337000 Fax: 662 1777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

